



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 328 -2024-MPM/A

Moyobamba, 16 OCT. 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2024-MPM-GDS-SGPSYS/PCA (Exp. 586936), de fecha 24 de setiembre de 2024, Nota Informativa N° 2537-2024-MPM/GDS, de fecha 04 de octubre de 2024, Nota Informativa N° 148-2024-OGAJ/MPM, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), regulado por la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS de fecha 8 de marzo de 2022, se establece la conformación de un Comité de Gestión Local (CGL) para la adecuada implementación y supervisión del programa en cada jurisdicción. El CGL tiene, entre otras funciones, la elección de los

alimentos que conforman las raciones, la supervisión de la ejecución de los recursos asignados y la fiscalización de la distribución de alimentos;

Que, el inciso f) del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, indica que en la primera sesión de instalación del Comité de Gestión Local se Aprueba el Estatuto que regula su funcionamiento;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria del Comité de Gestión Local Provincial – PCA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, quedando redactada la aprobación del ESTATUTO que registró su funcionamiento, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, conforme al Anexo I, que establece los procedimientos para el reconocimiento e instalación de los Comités de Gestión Local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 296-2024-MPM/A, de fecha 17 de setiembre de 2024, se resuelve mediante su artículo primero: **“MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 247-2024-MPM/A, de fecha 09 de agosto de 2024, en el extremo que se ACTUALIZARA al representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Comité de Gestión Local de Complementación Alimentaria - PCA, por un periodo de dos (02) años (...).”**;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-MPM-GDS-SGPSYS/PCA, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Encargado de Complementación Alimentaria, pone de conocimiento la redacción y aprobación de los Estatutos para su funcionamiento del Comité de Gestión Local (CGL) del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2024, por lo que en conformidad a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, el proceso de reconocimiento e instalación del CGL viene a ser un componente crítico que asegura la legitimidad y funcionalidad del comité; por lo que el área usuaria recomienda la oficialización mediante Acto Resolutivo para la aprobación inmediata de los Estatutos del Comité de Gestión Local;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 328-2024-MPM/A



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Nota Informativa N° 2537-2024-MPM/GDS, dando conformidad al Informe Técnico N° 016-2024-MPM-GDS-SGPSYS/PCA, remite la solicitud de aprobación de los Estatutos del Comité de Gestión Local – CGL, del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con Nota Informativa N° 148-2024-OGAJ/MPM, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes previamente mencionados, y en conformidad al Informe Técnico N° 016-2024-MPM-GDS-SGPSYS/PCA, deriva el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que sea remitido a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Estatuto del Comité de Gestión Local mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con proveído de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución que corresponda;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR** a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estatuto del Comité de Gestión Local – CGL, del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas; así como a los participantes del Comité de Gestión Local de Complementación Alimentaria, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE